



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 7 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, N° 277/AJG/22, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 242-GCABA-MHFGC/22, N° 48066729-GCABA-COMUNA1/22, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 04492438-CGCABA-COMUNA1/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 7 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Jefatura de Gobierno en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 "El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que el comprobante N°6 corresponde a la compra de nafta para el funcionamiento de las motosierras de la Comuna, las cuales se utilizan para el mantenimiento del Espacio Público Comunal;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 09 y 10, 12 y 14, 19 y 20 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 2 de la rendición mencionada, se refiere a una compra de alimentos realizada en el local del proveedor cuyo CUIT es el N° 30-71544573-1, razón social: 413 S.R.L. y cuya actividad principal en AFIP es "Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P. Que en dicho establecimiento se han realizado compras en varias oportunidades, siempre verificando la inscripción en AFIP sin problemas excepto en esta oportunidad;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 15 de la rendición mencionada, se refiere a una compra de indumentaria institucional para personal de la cuadrilla de esta Comuna, realizada al proveedor cuyo CUIT es el N° 20-29304995-6, razón social: Comerc, Gastón Ariel, quien es Responsable inscripto como indica la factura entregada y figurando en sistema que los datos de dicha factura coinciden con una autorización

otorgada por la AFIP; quedando ajena a esta administración la relación que tenga el proveedor con la AFIP;

Que se deja constancia que el comprobante N° 5 corresponde a la compra de unos prendedores institucionales – pins, por lo que es correcta su imputación en la partida 2.2.2 (prendas de vestir), no necesitando la negativa de la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 48066729-GCABA-COMUNA1/22.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 7 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Jefatura de Gobierno por el monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 75/100 CENTAVOS (\$129.119,75) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2022-48057434-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2022-48057633-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2022-48057802-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 1 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, N° 465-AJG/2022, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 447-GCABA-MHFGC/23, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 04340731-CGCABA-COMUNA1/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que el comprobante N°20 corresponde a la compra de nafta para el funcionamiento de las motosierras de la Comuna, las cuales se utilizan para el mantenimiento del Espacio Público Comunal;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 31, 36 y 39 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial por el monto de PESOS

DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 24/100 CENTAVOS (\$208.244,24) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2023-10550111-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2023-10543768-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2023-10555513-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.03.14 12:28:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.14 12:28:29 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Movilidad 1° Trimestre 2023 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, N° 465-AJG/2022, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 1833-MHFGC/23, la Disposición N° 31-DGCG/19 y su modificatoria N° 38-DGCG/20; el Expediente Electrónico N° 2023-05638819-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° Trimestre del 2023 de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N°97/MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 1833-MHFGC/23 se fija el valor diario máximo;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.-Apruébase el gasto de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 CENTAVOS (\$149.886,94-) en concepto de Gastos de Movilidad del 1° Trimestre del 2023 de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, conforme a la “Planilla de Resumen Trimestral” (IF-2023-13142210-GCABA-COMUNA1), que como tal forma parte integrante de la presente; según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.-

Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la

Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.03.31 13:49:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.03.31 13:49:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 2 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, N° 465-AJG/2022, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 447-GCABAMHFGC/23, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 04340731-CGCABACOMUNA1/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 35 corresponde a la compra de nafta para el funcionamiento de las motosierras de la Comuna, las cuales se utilizan para el mantenimiento del Espacio Público Comunal;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 29 y 37 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial por el monto de PESOS

DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 69/100 CENTAVOS (\$209.669,69) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2023-19482833-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2023-19482707-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2023-19482942-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.05.19 12:45:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.19 12:45:24 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 2023-19672867-GCABA-COMUNA1- BAJA POR ESCASA SIGNIFICATIVIDAD.-

VISTO: La Ley N° 70, los Decretos Nros. 263-GCABA/10 y 487-GCABA/14, la Resolución N° 6579-MHFGC/22, la Disposición N° 82-DGCG/10 y su modificatorio N° 312-DGCG/14, el Expediente Electrónico N° 2023-19672867-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 263-GCABA/10 se creó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme reza el Decreto N° 487-GCABA/14, modificatorio de aquel, los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la incorporación al Módulo de Bienes del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Ciudad del Ministerio de Hacienda y Finanzas como órgano rector;

Que mediante la Resolución N° 6579-GCABA-MHFGC/22 se fijó a partir del 1° de enero de 2023 el valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores;

Que habiéndose producido un relevamiento de los bienes muebles pertenecientes a esta Comuna N° 1 se advirtió que existen bienes cuyos valores, tras los procesos de revalúo y depreciación se encuentran alcanzados por dicha norma legal;

Que, en consecuencia, a fin de cumplir con el mandato legal referido, por medio del presente actuado tramita la baja de los bienes detallados en el Anexo I, que se agrega a la presente;

Que por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°: Resuélvase la baja de los bienes enumerados en el Anexo I (IF-2023-19673551-GCABA-

COMUNA1) del Institucional Patrimonial 2.20.0.1.3010.0.0 - COMUNA 1 - COMUNA 1 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera que forma parte integrante de la presente, en virtud de su escaso valor.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.05.22 10:52:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.22 10:52:29 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 2 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, N° 465-AJG/2022, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 447-GCABA-MHFGC/23, N° 19497426-GCABA-COMUNA1/23, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 04340731- CGCABA-COMUNA1/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 35 corresponde a la compra de nafta para el funcionamiento de las motosierras de la Comuna, las cuales se utilizan para el mantenimiento del Espacio Público Comunal;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 29 y 37 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que por Resolución N° 19497426-GCABA-COMUNA1/23 se aprobó la rendición de la Caja Chica Común N°2 pero por un error involuntario se omitió la retención del comprobante N° 32, por lo que se recomienda dejarla sin efecto y confeccionar un nuevo acto administrativo;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 19497426-GCABA-COMUNA1/23 y sus correspondientes anexos.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial por el monto de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 69/100 CENTAVOS (\$209.669,69) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2023-19957263-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2023-19957129-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2023-19957403-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.05.23 15:06:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.05.23 15:06:37 -03'00'